RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO LP-022-2026

La Secretaría de Infraestructura da respuesta a las observaciones presentadas frente a los pliegos de condiciones de la licitación de obra pública **LP-022-2026** que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA DE SAN RAFAEL Y EL DIAGNOSTICENTRO CDA, INCLUYENDO LA CALLE 64 Y EL SECTOR DE CARABINEROS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".** Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- **Oferente o interesado:**

Observación No. 1:

Solicitamos a la Entidad evaluar la incorporación de una fórmula de reajuste de precios para el contrato, considerando las alzas y fluctuaciones recientes en insumos como el acero, estructura metálica, concreto y materiales granulares, así como factores macroeconómicos tales como la recesión económica, la inflación vigente, el incremento en la tasa de cambio del dólar, las vigencias del proyecto y la actual incertidumbre del mercado.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que dentro del proceso se estableció una fórmula de reajuste de precios aplicable para el cambio de vigencia 2026 a 2027, tomando como referencia el Índice de Costos de la Construcción Civil – ICOCIV.

Observación No. 2:

En el marco del proceso de licitación en el que actualmente nos encontramos participando con su entidad, nos permitimos solicitar el envío de los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) correspondientes al proyecto. La información solicitada es necesaria para poder realizar la revisión técnica y económica, que nos permita estructurar adecuadamente nuestra propuesta y garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) fueron publicados oportunamente dentro de los documentos del proceso, por lo cual pueden ser consultados por los interesados a través de la plataforma correspondiente.

Observación No. 3:

Se solicita realizar la actualización del valor correspondiente a la mano de obra estipulada en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que es necesario ajustar e incorporar las recientes modificaciones normativas que inciden directamente en los costos laborales considerando el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, equivalente al 23,7%, así como los efectos derivados de los recargos y prestaciones laborales vigentes, dado que estos factores generan una variación sustancial en los costos de mano de obra y deben armonizarse con las proyecciones económicas y obligaciones laborales aplicables durante la ejecución contractual y su proyección exponencial hacia la vigencia 2027.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que el presupuesto oficial fue estructurado durante la vigencia 2026, razón por la cual tuvo en cuenta el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) aplicable para dicho año, así como las cargas prestacionales correspondientes. Ahora bien, frente a las variaciones económicas derivadas del cambio de vigencia 2026 a 2027, dentro del proceso se estableció una fórmula de reajuste de precios basada en el Índice de Costos de la Construcción Civil – ICOCIV.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

Observación No. 4:

Se solicita realizar el envío de las tasas, impuestos, estampillas y contribuciones asociados al proyecto y cual confirmar cual será la forma de pago de estos.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que las tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones aplicables al proyecto fueron relacionadas dentro de los documentos del proceso, y numeral **4.1 oferta económica** de los pliegos de condiciones, así como en el análisis de AIU publicado, en donde igualmente se establece la forma de asunción y pago de los mismos.

Observación No. 5:

Se solicita informar los sitios dispuestos para disposición de material RCD en la zona, debido a que en los pliegos de condiciones se menciona que el contratista debe de hacer la disposición más, sin embargo, no relacionan los puntos de acopio en la zona.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que el contratista será el responsable de la disposición final de los materiales y residuos generados durante la ejecución de la obra, razón por la cual es obligación del proponente identificar previamente los sitios autorizados para tal fin al momento de elaborar su oferta. No obstante, se precisa que la Secretaría de Infraestructura tuvo en cuenta para la estructuración del presupuesto oficial la escombrera municipal ubicada en La Enea para la disposición de material RCD, y para los residuos especiales tales como vegetación, material orgánico y madera, el relleno sanitario operado por EMAS.

Observación No. 6:

Se solicita a la entidad aclarar que menciona cuales ítems del presupuesto oficina no son modificables con la de que el proponente no incurra a la causal de rechazo "que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que los ítems no modificables se encuentran claramente identificados dentro del Formulario 1 – Presupuesto Oficial, antes de la totalización del valor de la propuesta. Dichos ítems aparecen resaltados e indican expresamente la anotación "NO MODIFICABLES". Lo anterior significa que el proponente no deberá alterar el valor establecido para estos ítems, toda vez que corresponden a una bolsa de recursos aprovisionada por la Entidad para cubrir los costos asociados a la descripción específica de cada ítem reembolsable

ITEM NO MODIFICABLE - BOLSA REEMBOLSABLE- PREVISION PARA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO ITEM REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES APROBADAS Y RECIBIDAS DEL APENDICE DE GESTION PREDIAL
ITEM NO MODIFICABLE PARA DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, INMODIFICABLE, BOLSA PARA REALIZAR DISEÑOS QUE SE IDENTIFIQUEN PARA COMPLEMENTAR LA SOLUCION VIAL EN EL SECTOR DE CARBINEROS, CRUCES PEATONALES Y ESCALERAS ELECTRICAS
ITEM NO MODIFICABLE DE INDEXACION INMODIFICABLE, BOLSA PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS POR CAMBIO DE AÑO 2026 A 2027 REEMBOLSABLE DE ACUEDRO AL CALCULO DE AJUSTES CON BASE AL ICOCIV
ITEM NO MODIFICABLE, BOLSA PARA LA PREVISION DE COSTOS PARA LA GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO, ITEM REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LOS COSTOS GENERADOS

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

- **Oferente o interesado: ANGULO AZUL SAS**

Observación No. 7:

Solicitamos una revisión de precios, en concordancia con el deber de la entidad consignado en numeral 3 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 "Solicitarán las actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.".

Respuesta de la entidad:

La Secretaría de Infraestructura ha venido desarrollando de manera permanente la tarea de mantener actualizada la base Crystal, realizando revisiones rutinarias de los diferentes precios que la componen, con la finalidad de reflejar valores acordes con las condiciones actuales del mercado. En desarrollo de dicho ejercicio de actualización, se presentan tanto variaciones al alza como variaciones a la baja, obedeciendo precisamente al análisis técnico y económico efectuado por la Entidad. Ahora bien, frente a los ítems relacionados por el observante, se precisa que las variaciones identificadas son inferiores al 3%. En cuanto al ítem PART-001, donde se evidencia una variación superior, se observa que el valor de referencia utilizado por el observante correspondiente al proceso LP-038-2026, no coincide con el valor estimado y adoptado por la Entidad para dicho proceso.

- **Oferente o interesado: construcciones e inversiones elemental**

Observación No. 8:

En el caso de construcción de boxcoulvert vehicular, donde por su parte superior transitan vehículos de vía nacional y dentro de los vehículos de vía municipal, técnicamente es un paso a desnivel. Esta experiencia aplica para ustedes. Gracias.

Respuesta de la entidad:

La experiencia requerida dentro del presente proceso obedece a los lineamientos establecidos en los pliegos tipo aplicables. En ese sentido, la valoración de la experiencia presentada por los oferentes se realizará únicamente sobre los documentos válidos aportados con la oferta, teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el glosario del proceso y la información consignada en los documentos soporte correspondientes.

Por lo anterior, la determinación respecto a si una experiencia específica cumple o no con las condiciones exigidas solo es posible realizarla durante la etapa de evaluación del proceso y sobre la documentación efectivamente presentada por cada oferente.

- **Oferente o interesado: C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**

Observación No. 9:

Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique:
• La información completa de cómo está compuesto e integrado.
• Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos.
• La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado.
• Como se realizará en detalle la forma de pago.
• Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

Respuesta de la entidad:
La Entidad informa que los ítems relacionados corresponden a bolsas de previsión incluidas dentro del presupuesto oficial, destinadas a cubrir los costos asociados a las actividades descritas en cada uno de ellos.

Su reconocimiento económico se realizará bajo la modalidad de reembolso, toda vez que para dichas actividades no es posible establecer previamente un costo definitivo, dado que su ejecución dependerá de las necesidades que se presenten durante el desarrollo del contrato y de las aprobaciones correspondientes.

Así mismo, se precisa que los profesionales requeridos para la ejecución general del proyecto se encuentran relacionados y costeados dentro del AU publicado por la Entidad.

La forma de pago y reconocimiento de estos ítems se efectuará conforme a los soportes, aprobaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la ejecución contractual.

Observación No. 10:
Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

Respuesta de la entidad:
Los costos asociados a imprevistos, para efectos de su eventual reconocimiento, deberán estar debidamente sustentados y soportados por el contratista, con el fin de que la Entidad pueda analizar su pertinencia y evaluar la posibilidad de su reconocimiento, conforme a los mecanismos contractuales y disposiciones aplicables.

Observación No. 11:
Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de las estampillas.

Respuesta de la entidad:
Las estampillas aplicables al contrato serán retenidas proporcionalmente en cada pago realizado al contratista, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones establecidas para el presente proceso.

Observación No. 12:
Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.

Respuesta de la entidad:
El análisis del AU realizado para estimar el presupuesto del proceso fue publicado y puede ser consultado por los interesados en el proceso. El archivo de Excel donde se publicó el presupuesto oficial tiene una hoja donde están lo APU, otra en la que se encuentra el análisis del AU y otra donde se presenta el APU.

Observación No. 13:
Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.

Respuesta de la entidad:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

La Entidad informa que dentro de los documentos del proceso fue publicado un enlace que contiene los estudios y diseños correspondientes al proyecto. Así mismo, los posibles ajustes que pudiesen requerirse durante la ejecución se encuentran contemplados en el ítem correspondiente y en los estudios previos del proceso. En cuanto a los tiempos para la ejecución de dichas actividades, estos deberán ser estimados por el contratista dentro del cronograma que estructure para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

Finalmente, los costos asociados a estas actividades serán reconocidos bajo la modalidad de reembolso, previa autorización de la Entidad y de la interventoría antes de su realización.

Observación No. 14:
Se solicita publicar el análisis de precios unitarios para el presente proceso.

Respuesta de la entidad:
Los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) del presente proceso fueron publicados dentro de los documentos del proceso, por lo cual pueden ser consultados por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Observación No. 15:
Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.

Respuesta de la entidad:
La estructuración del presupuesto oficial se consideró, entre otras, las canteras La Virgen, Triturados MPS, Canteras del Café y Minería Sostenible como fuentes de materiales. Así mismo, para la disposición de residuos se tuvo en cuenta la escombrera La Enea para material RCD y el relleno sanitario operado por EMAS para residuos orgánicos y especiales.

No obstante, se precisa que corresponde al proponente la responsabilidad de estructurar y soportar integralmente su oferta, incluyendo la identificación y validación de las fuentes de materiales y sitios de disposición que considere pertinentes para la ejecución del contrato.

Observación No. 16:
Solicitamos a la entidad incrementar el anticipo para el presente contrato mínimo del 30% del valor oficial, lo anterior teniendo en cuenta el monto de la obra.

Respuesta de la entidad:
La Entidad no acepta la solicitud de incrementar el porcentaje de anticipo, toda vez que el valor establecido en los documentos del proceso fue definido conforme al análisis técnico, financiero y presupuestal realizado para el presente contrato.

Así mismo, se precisa que con el anticipo previsto del 20% y el flujo de inversión proyectado para el contrato, se garantiza un flujo de caja positivo para la ejecución del proyecto, siempre que la gestión administrativa, financiera y operativa de la obra se desarrolle de manera adecuada por parte del contratista.

Observación No. 17:
Solicitamos a la entidad definir cuáles son los ITEMS que se encuentran en el presupuesto que NO son modificables.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

Respuesta de la entidad:

ITEM NO MODIFICABLE - BOLSA REEMBOLSABLE- PREVISION PARA GESTION PREDIAL DEL PROYECTO ITEM REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES APROBADAS Y RECIBIDAS DEL APENDICE DE GESTION PREDIAL
ITEM NO MODIFICABLE PARA DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, INMODIFICABLE, BOLSA PARA REALIZAR DISEÑOS QUE SE IDENTIFIQUEN PARA COMPLEMENTAR LA SOLUCION VIAL EN EL SECTOR DE CARBINEROS, CRUCES PEATONALES Y ESCALERAS ELECTRICAS
ITEM NO MODIFICABLE DE INDEXACION INMODIFICABLE, BOLSA PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS POR CAMBIO DE AÑO 2026 A 2027 REEMBOLSABLE DE ACUEDRO AL CALCULO DE AJUSTES CON BASE AL ICOCIV
ITEM NO MODIFICABLE, BOLSA PARA LA PREVISION DE COSTOS PARA LA GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO, ITEM REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LOS COSTOS GENERADOS

Observación No. 18:
Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.

Respuesta de la entidad:
El presupuesto fue elaborado en el mes de marzo del presente año.

Observación No. 19:
Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causes (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.

Respuesta de la entidad:
La Entidad informa que el proyecto no requiere licencia ambiental ni licencia de construcción para su ejecución. No obstante, en caso de requerirse permisos de ocupación de cauce o trámites ambientales específicos, tales como aprovechamientos forestales u otros permisos asociados al desarrollo de la obra, estos serán responsabilidad del contratista.

Así mismo, se precisa que los costos asociados a dichas gestiones se encuentran contemplados dentro del ítem no modificable correspondiente a la gestión ambiental del proyecto.

Observación No. 20:
Amablemente solicitamos a la entidad informar la longitud en metros de cada uno de los puentes a construir.

Respuesta de la entidad:
Inicialmente se proyecta la construcción de 2 puentes uno de 20 ML aprox y otro de 100 ML aprox.

Observación No. 21:
Entendemos que se debe realizar la evaluación y desarrollo de diseños económicamente viables para la intersección Carabineros, promoviendo la descongestión de la infraestructura vial y contemplando obras de canalización de la quebrada Manitas. En este sentido, solicitamos aclarar si el alcance del proyecto para esta intersección se limita únicamente a la estructuración de diseños o si también incluye la fase de construcción.

Respuesta de la entidad:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

La Entidad aclara que el alcance previsto para la intersección Carabineros incluye tanto la elaboración y ajuste de los diseños requeridos, como la ejecución de las obras de construcción derivadas de la solución que sea aprobada para dicho sector.

Observación No. 22:
Solicitamos a la entidad informar si para este proyecto se contempla, la gestión de prediales.

Respuesta de la entidad:
En caso de requerirse gestión predial para la ejecución del proyecto, dentro del presupuesto oficial se incluyó una previsión mediante un ítem no modificable destinado a adelantar dichas actividades.

Observación No. 23:
Solicitamos a la entidad aclarar la experiencia secundaria 1 requerida, ya que no es claro si corresponde a:

• INTERVENCIONES EN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE SE HAYAN REALIZADO EN VIAS URBANAS.
• CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

Respuesta de la entidad:

La Entidad aclara que la experiencia exigida para el presente proceso fue definida conforme a la aplicación de las matrices de experiencia establecidas en los pliegos tipo de infraestructura de transporte. Y se definió para la actividad principal la actividad secundaria 1 y la actividad secundaria 2 la siguiente experiencia:

A. EXPERIENCIA GENERAL PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL: Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

Nota 1: En el evento que la intervención de las Vías Urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Especifica en este Aspecto.
Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.

En consideración de las notas 1 y 2 de la matriz 1 de experiencia general para la actividad 6.6 y teniendo en cuenta que el contrato que se pretende desarrollar se realizará en vías urbanas y contará con intervenciones en redes de servicio público, LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁ ACREDITAR INTERVENCIONES EN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE SE HAYAN REALIZADO EN VIAS URBANAS.
EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
Nota: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.
EXPERIENCIA GENERAL PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): Que hayan contenido la ejecución de PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

- **Oferente o interesado: GYP ingenieria**

Observación No. 24:

En el nuevo decreto se tiene la siguiente tabla de trabajadores en condición de discapacidad según el número de empleados (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD):

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

solicitamos se incluya lo anteriormente manifestado de manera explícita en el numeral en cuestión.

Respuesta de la entidad: Una vez revisada la observación la entidad considera que **no** es procedente incluir el **Decreto 0287 de 2026** esto conforme a lo que el mismo decreto indica:

(…)**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.8. PLIEGOS TIPO, INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera. (...). Conforme a lo anterior y la aplicación obligatoria, no puede la entidad ajustar los mismos dado que dicha competencia corresponde directamente a Colombia Compra Eficiente

- **Oferente o interesado: SAINC Construcciones**

Observación No. 25:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

Solicitamos aclaración sobre afectación predial en el proyecto, y el estado de gestión adelantado por la entidad.

Respuesta de la entidad:
La Entidad informa que, en caso de requerirse gestión predial para la ejecución del proyecto, esta deberá ser desarrollada por el contratista.

Observación No. 26:
Solicitamos aclaración sobre la posible afectación ambiental en el proyecto y el estado de gestión adelantado por la entidad.

Respuesta de la entidad:

El proyecto no requiere licencia ambiental para su ejecución. No obstante, las posibles afectaciones ambientales y los trámites específicos que puedan derivarse del desarrollo de la obra, tales como permisos de ocupación de cauce, aprovechamientos forestales u otros requerimientos ambientales, serán responsabilidad del contratista, de conformidad con la solución definitiva que se adopte durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, se precisa que dentro del presupuesto oficial se contempló un ítem no modificable destinado a la gestión ambiental del proyecto.

Observación No. 27:
Solicitamos aclarar si el plazo para el trámite de licencias, permisos y otros está por fuera del plazo para la ejecución del contrato.

Respuesta de la entidad:
La Entidad aclara que los trámites de licencias, permisos y demás gestiones requeridas no se encuentran por fuera del plazo de ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con un frente de ejecución importante en el cual no se requiere adelantar ningún trámite o permiso previo, permitiendo que dichas actividades puedan desarrollarse simultáneamente con la ejecución de la obra.

No obstante, considerando las observaciones presentadas durante el proceso, la Entidad proyecta ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses, modificación que se verá reflejada en la publicación de los pliegos definitivos.

Observación No. 28:
Aclarar a cargo de quien estará la gestión de permisos, licencias y otros trámites

Respuesta de la entidad:
La Entidad aclara que la gestión y trámite de los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto estarán a cargo del contratista, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Observación No. 29:
Aclarar cómo se realiza el pago del porcentaje para los imprevistos.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

Respuesta de la entidad:
Los costos asociados a imprevistos, para efectos de su eventual reconocimiento, deberán estar debidamente sustentados y soportados por el contratista, con el fin de que la Entidad pueda analizar su pertinencia y evaluar la posibilidad de su reconocimiento, conforme a los mecanismos contractuales y disposiciones aplicables.

Observación No. 30:
Solicitamos muy comedidamente los análisis de precios unitarios, realizados por la entidad, para el proceso de la referencia.

Respuesta de la entidad:
los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) del presente proceso fueron publicados dentro de los documentos del proceso, por lo cual pueden ser consultados por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Observación No. 31:
Solicitamos muy comedidamente a la entidad que considere incluir una fórmula de reajuste en el Contrato, puesto que en la Minuta del contrato no la Observamos. Está formula permitirá mantener el equilibrio contractual ante situaciones imprevistas que afecten la ecuación económica del mismo, garantizando así la aplicación de los principios de economía y conmutatividad establecidos en la Ley 80 de 1993.

Respuesta de la entidad:

Dentro de los documentos del proceso se estableció una fórmula de reajuste de precios aplicable por cambio de vigencia 2026 a 2027, la cual toma como referencia el Índice de Costos de la Construcción Civil – ICOCIV. Lo anterior, con el fin de reconocer las variaciones económicas que puedan presentarse durante la ejecución contractual y mantener el equilibrio económico del contrato en los términos previstos para el presente proceso.es así que en el presupuesto existe el ítem no modificable- bolsa para actualización de precios por cambio de año 2026 a 2027) y el procedimiento para realizar esta actualización se encuentra en los estudios previos.

Observación No. 32:

Solicitamos a la entidad definir si dentro del presupuesto oficial existe ítem, actividad o capitulo que sea inmodificable para la oferta económica.

Respuesta de la entidad:
La Entidad informa que dentro del presupuesto oficial sí existen ítems definidos como no modificables, los cuales se encuentran claramente identificados en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. Dichos ítems corresponden a bolsas de recursos previstas por la Entidad para cubrir actividades específicas asociadas al proyecto, razón por la cual los proponentes no deberán modificar sus valores dentro de la oferta económica.

Observación No. 33:
No vemos dentro del presupuesto, los costos del Plan de Manejo Ambiental, el Costo del Plan de Gestión Social y el Costo del Plan de Manejo de Transito. ¿Cómo los pagará la Entidad?

Respuesta de la entidad:
La Entidad informa que los costos asociados al Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de Manejo de Tránsito deberán ser considerados por el proponente dentro de los costos indirectos del proyecto,

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

donde se contemplan los profesionales responsables de diseñar e implementar dichos planes. Así mismo, para el caso de la gestión ambiental y la gestión predial, la Entidad aprovisionó recursos mediante ítems reembolsables no modificables incluidos en el presupuesto oficial.

En cuanto a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT, el contrato contempla dentro de sus ítems los jornales de reguladores de tránsito y la señalización que se requiera implementar durante la ejecución de la obra.

Observación No. 34:

Solicitamos a la entidad aclarar si los impuestos y estampillas del contrato deben ser cancelados por el Contratista al iniciar el Contrato, o estos serán cancelados de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, de las facturas radicadas a la entidad.

Respuesta de la entidad:

Los impuestos, tasas y estampillas aplicables al contrato serán descontados y retenidos proporcionalmente en cada uno de los pagos y facturas radicadas por el contratista, conforme al avance de ejecución del contrato y a la normatividad vigente.

Observación No. 35:

Dentro de los costos de perfeccionamiento y legalización del contrato, no vemos las siguientes estampillas: Pro deportes, Pro desarrollo y Pro electrificación. Solicitud: Nos podrían informar que porcentaje colocamos, o si en este contrato, NO hay que tenerlas en cuenta.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que los costos correspondientes a estampillas e impuestos aplicables al contrato están discriminados en el numeral **4.1 oferta económica** de los pliegos de condiciones además fueron estimados e incluidos dentro del análisis del AU publicado en los documentos del proceso. El proponente es responsable de preparar la oferta e incluir en la misma todos los costos necesarios para la ejecución del proyecto.

Observación No. 36:

Solicitamos muy comedidamente a la entidad, revisen el A.U publicado, puesto que: dentro de los costos Indirectos no Incluyen:Campamento, Vigilancia (de acuerdo a la circular de la Supervigilancia), Topografía, Vehículo al servicio de la Obra, Ensayos de Laboratorio, Encargo Fiduciario. Por favor incluir estos rubros, o, indicarnos de que manera los cancelara la entidad.

Respuesta de la entidad:

La Entidad informa que la estructuración de la propuesta económica es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual cada oferente deberá evaluar e incorporar dentro de su planeación financiera y de uso de recursos los costos directos e indirectos que considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En ese sentido, si el proponente considera pertinente incluir dentro de sus costos indirectos conceptos tales como campamento, vigilancia, topografía, vehículos al servicio de la obra, ensayos de laboratorio, encargo fiduciario u otros costos asociados a su esquema de ejecución diferentes a los considerados en el ppto oficial, deberá contemplarlos dentro de su oferta económica.

Sin embargo el AU se ha revisado y ajustado en consideración de la modificación del plazo contractual.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

- **Oferente o interesado: SP INGENIEROS**

Observación No. 37:

El pliego actual hace referencia a "pasos a desnivel vehicular" o "intersecciones" para la Actividad Principal 6.6. No obstante, desde el punto de vista de la ingeniería estructural y constructiva, un paso a desnivel es, en su esencia, la ejecución de uno o varios puentes. Por lo tanto, solicitamos formalmente a la Entidad que se aclare en el pliego de condiciones y en la Matriz 1 de Experiencia que: "Se convalidará como experiencia válida para la Actividad Principal 6.6 la construcción, reforzamiento o adecuación de PUENTES, independientemente de si estos forman parte de una intersección o si son estructuras individuales, dado que cumplen con la misma complejidad técnica exigida para el proyecto."

.

Respuesta de la entidad:

La Entidad no acepta la observación presentada. La experiencia requerida para el presente proceso fue definida conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos tipo aplicables y se encuentra plenamente justificada de acuerdo con el alcance, complejidad y necesidades técnicas del proyecto. En consecuencia, las condiciones de experiencia exigidas en el proceso se mantienen en los términos establecidos en los documentos publicados.

Observación No. 38:

Observamos que el pliego actual puede generar ambigüedad sobre cómo acreditar la capacidad técnica en la fase inicial del proyecto. Al respecto, solicitamos que la experiencia requerida no se limite ni se confunda con contratos de consultoría (los cuales son ajenos a la naturaleza de un contrato de obra). En su lugar, solicitamos que se permita acreditar la experiencia a través de contratos donde el contratista haya ejecutado la actividad de "diseños" como parte integral del alcance (por ejemplo, en contratos tipo diseño y construcción o mediante la actualización de estudios y diseños existentes). Solicitamos que se incluya el siguiente texto: "Para la acreditación de la experiencia técnica, la Entidad aceptará contratos de obra donde el proponente haya ejecutado los DISEÑOS O AJUSTES EN DISEÑO del proyecto, sin que esto se considere una consultoría externa, sino como parte de la capacidad integral del constructor para el desarrollo del objeto contractual.".

Respuesta de la entidad:

La Entidad no acepta la observación presentada, toda vez que no considera pertinente modificar los criterios de experiencia establecidos en el proceso, los cuales fueron definidos en estricto apego a los pliegos tipo y, por tanto, tienen carácter obligatorio e inmodificable.

- **Oferente o interesado: ASCH INFRAESTRUCTURA SAS**

Observación No. 39:

Respetuosamente solicitamos aclaración frente a lo establecido en el Capítulo VI ACUERDOS COMERCIALES, específicamente en lo relacionado con la Unión Europea, donde se hace una diferenciación entre “Reino Unido” e “Irlanda del Norte”.
Teniendo en cuenta que nuestra empresa es de origen español, agradeceríamos se indique expresamente cuál de las condiciones o disposiciones previstas resulta aplicable para los proponentes provenientes de España, considerando que no hacemos parte de ninguna de las dos categorías mencionadas.

Respuesta de la entidad: La entidad una vez revisada su observación se permite informar que realizara los respectivos ajustes dentro de los documentos definitivos frente a la observación presentada.

- **Oferente o interesado: LATINCO S.A.**

Observación No. 40:

Experiencia general para actividad secundaría (2) dice:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

EXPERIENCIA GENERAL PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): Que hayan contenido la ejecución de PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR. (negrilla fuera de texto)
Entendemos que es aceptable la experiencia adquirida en contratos de obra que se hayan construido, reforzado, rehabilitado, ampliado o adecuado un paso a desnivel vehicular donde se incluya dentro de su alcance la elaboración de actividades relacionadas con Estudios y Diseños, con alcances de Revisión, Ajuste, Actualización, Modificación y/o Complementación, actividad que corresponden y son equivalentes a las de Consultoría. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta de la entidad:

Se valida la experiencia para la actividad secundaria 2 en contratos **que hayan contenido** la ejecución de PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura.

Proyectó componente técnico: ***Leonel vidal Londoño*** *– Profesional universitario - Secretaría de Infraestructura*
John Jairo Zuluaga Giraldo *- Contratista Ingeniero- Secretaría de Infraestructura*

Proyectó componente jurídico:

Revisó:

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales